

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.754

Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 310 del 23/03/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 311 del 24/03/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 312 del 27/03/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR D. MIGUEL ANGEL ISA A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 313 del 28/03/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 315 del 28/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO PCIA. DE CÓRDOBA. (VER ANEXO).	9
N° 316 del 28/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS – OAJNU. (VER ANEXO).	10
N° 317 del 28/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON FIRMAS VARIAS DE ESTA CIUDAD. (VER ANEXO).	11
N° 318 del 29/03/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. JUAN MARTÍN GUILLY, EN EL CARGO DE GESTOR JUDICIAL DE FISCALÍA DE ESTADO.	11
N° 320 del 29/03/2016 – S.G.G. – DESIGNA LA DRA. PAULA GABRIELA HERRANDO, EN EL CARGO DE ASISTENTE LETRADA DE FISCALÍA DE ESTADO.	12
N° 321 del 29/03/2016 – M.ED.C. y Tec. – CREA UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN ESTATAL EN LA COMUNIDAD WICHI – LA UNIÓN. DPTO. RIVADAVIA. APRUEBA PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL. ESCUELA N° 4856. (VER ANEXO).	13
N° 322 del 29/03/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ABEL DERGAM NALLAR, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE FISCALÍA DE ESTADO.	14
N° 324 del 29/03/2016 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. VIRGINIA GABRIELA LOUTAIF, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE FISCALÍA DE ESTADO.	15
N° 328 del 29/03/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "1° CONGRESO DE CENTROS DE CONVENCIONES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".	15
N° 329 del 29/03/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "EXPO FINANZAS 2016".	16
N° 330 del 29/03/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO).	17
N° 331 del 29/03/2016 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000012/16 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUSBSIDIOS. ALUMNOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 6050 DE STA. VICTORIA ESTE Y OTROS. (VER ANEXO).	18
N° 332 del 29/03/2016 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000010/16 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUSBSIDIOS. COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO N° 5034 DE CAMPOS SANTO Y OTROS. (VER ANEXO).	19
N° 333 del 29/03/2016 – M.A. y P.S. – APRUEBA ADJUDICACION ÁREA DE EXPLORACIÓN "DESECHO CHICO" . ÁREA HIDROCARBURÍFERA. DPTOS. DE ORÁN E IRUYA.	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 314 del 28/03/2016 – M.GOB. – REUBICACIÓN DE PERSONAL. SR. OSVALDO MATÍAS MIRANDA MARENGO.	22
N° 319 del 29/03/2016 – M.C. y T. – MODIFICATORIA DE CARGO. LIC. CLAUDIA VICTORIA GÓMEZ.	23
N° 323 del 29/03/2016 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO CORAITA.	23

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

N° 325 del 29/03/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF. MAY. EDGARDO CESAR VILCA. POLICÍA DE LA PCIA.	24
N° 326 del 29/03/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. MARTÍN JAVIER LÓPEZ.	24
N° 327 del 29/03/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ARNALDO RUBÉN LUNA.	25
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 31 del 08/03/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA DESAFECTACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LOTE O UBICADO EN DPTO. CAPITAL. LOTE O LIBERTAD.	25
N° 32 del 08/03/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA DESAFECTACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LOTE O UBICADO EN DPTO. CAPITAL. LOTE O LIBERTAD.	26
N° 33 del 08/03/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA DESAFECTACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LOTE O UBICADO EN DPTO. CAPITAL. LOTE O LIBERTAD.	27
N° 34 del 10/03/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DEL CARMEN 1° ETAPA – METAN.	28
N° 37 del 11/03/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE RETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MELCHORA F. CORNEJO – 1° ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA.	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA N° 1160/16 (Sin Cargo)	29
MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 14112/2016	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 259/15	32
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 05/16	33
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 04/16	33
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 03/16	34
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 02/16	34
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 01/16.	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 36/16	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 35/16	37
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 020/16	37
CAMARA DE DIPITADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 019/16	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9873/16 Adjudicación	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9875/16 Adjudicación	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9876/16 Adjudicación	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9905/16 Adjudicación	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9926/16 Adjudicación	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9948/16 Adjudicación	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte N° 9951/16 Adjudicación	41
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 274/16	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 1843/14	42

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 1635/14	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 14611/14.	43
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – RESOLUCION N° 131/16	44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

VITTORI Y BANDI IV – EXPTE. N° 22.408	47
ANGELITA 01 – EXPTE. N° 19.985	47
PAYO TECAR SUR – EXPTE. N° 22.237	48
PAYO SILVANA – EXPTE. N° 22.248	49
PAYO ARIZARO 2 – EXPTE. N° 22.163	49
PAYO MAJA – EXPTE. N° 22.240	50

SENTENCIAS

GUSTAVO DANIEL GUERRERO O CESAR ARMANDO TRINAJSTIC Y OTRO – EXPTE N° 129494/16	51
RUBEN FABIO DICKS CAUSA JUI – N° 73500/14 – TARTAGAL	51
JULIO CESAR CANDIA Y PABLO CESAR BRIENZA CAUSA JUI – 74257/15 – TARTAGAL (Sin Cargo)	52
LUIS CABANA EXPTE JUI – N° 73568/14 TARTAGAL	53
FROILAN TORRES SÁNCHEZ CUSA JUI – 74465/15 TARTAGAL	53
DIEGO FERNANDO GARAY CAUSA: JUI N° 213/11– SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	54
MATIAS RAFAEL BARRANCO– EXPTE. N° CAM 2390/14	55
JESUS RAFAEL TAPIA– EXPTE. N° JUI 115.356/15	55

SUCESORIOS

GOMEZ JUANA – EXPTE. N° 520.035/15	56
CHAILE NICOLAS – EXPTE. N° 440.691/13	56
YANES CRUZ ALEJANDRO – EXPTE. N° 531.928/15	56
LAGUNA, JUAN – EXPTE. N° 527.799/15	57
MACHACA CONDORI, SABINO– EXPTE. 452.748/13	57
FRANCISCO MOREL EXPTE N° 523.545/15	58
MONJE, BENEDITA ESILDA EXPTE. N° 517691/15	58
MIRANDA, TRANSITO–SALVA, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 2–488.734/14	58
ELIZARAN HECTOR CESAR ANTONIO EXPTE. N° 508119/15	59
SOLIZ, ARMANDO SABAT– EXPTE. N° 483.369/14	59
MARCELO, GABRIEL CIOTTA–EXPTE. N° 535292/15 .–	59
RUEDA, SABINA; BURGOS REYNALDO JOSE Y/O BURGOS, JOSE REYNALDO Y/O BURGOS, JOSE REYNALDO– EXPTE. N°1–520.338/15	60
GARCIA, CONCEPCION –EXPTE. N° EXP.B–97536/97	60
LOHAISA, MERCEDES ALISIA – EXPTE. N° 442.765/13.	60

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 362729/11 61

EDICTOS DE QUIEBRAS

"AGRO SANTA ROSA S.H.; SANCHEZ ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIAN- HOY QUIEBRA", Expte N° EC2-11676/99 61

PEREZ DE NAVAS, ANA NORA/s CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-84258/3 63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REMISES REYES CATOLICOS S.R.L. 65

Q SEGURIDAD S.R.L. 66

LOS CUQUITOS S.R.L. 67

RAUJO S.R.L. 70

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO. 72

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A. 72

SIDHU S.R.L 73

LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L 73

AVISOS COMERCIALES

LA ESTACIÓN BIENES RAÍCES S.A. 74

ECO METAN S.R.L. 74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS DE SALTA 77

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISION MINERA " LA MESA REDONDA LTDA" 77

BIBLIOTECA POPULAR "MARIA ESTER GAUNA" 78

SALTA POLO CLUB 78

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN 79

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/04/2016 79

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/04/2016 80



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 2016

DECRETO N° 310

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 23 de marzo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 23 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014516

Salta, 24 de marzo de 2016

DECRETO N° 311

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de marzo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014517

Salta, 27 de marzo de 2016

DECRETO N° 312

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de marzo de 2016;

Por ello,

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 27 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014518

Salta, 27 de marzo de 2016

DECRETO N° 313

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 28 de marzo de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del suscribe, a partir del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014519

Salta, 28 de marzo de 2016

DECRETO N° 315

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41 – 45.042/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Villa General Belgrano de la Provincia de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las partes signatarias, tendientes al desarrollo de las distintas acciones que coadyuven a la implementación del Sistema de Votación por Boleta Única Electrónica;

Que a fin de cumplir con el objeto del mismo, las partes formalizarán protocolos

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la **Municipalidad de Villa General Belgrano de la Provincia de Córdoba**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014520

Salta, 28 de marzo de 2016

DECRETO N° 316

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-29292/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas – OAJNU; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Ministerio de Gobierno se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas – OAJNU, a fin de hacer posible el desarrollo de los proyectos comunitarios tendientes a lograr espacios de participación para los jóvenes de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la **Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas –OAJNU**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014521

Salta, 28 de marzo de 2016

DECRETO N° 317

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 231 – 40.402/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, y las firmas Óptica Prisma, Marroquinería Baggi, Librería de Salta, Librería San Pablo, Atenea S.A., Librería y Papelería Kiddie, Librería Lerma, Hersapel S.R.L., Zapatillería Dantur y Calzados Nona S.H., todas de la Provincia de Salta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que los convenios tienen por objeto articular un sistema de colaboración y cooperación a efectos de congelar los precios de algunos de los productos de las firmas antes citadas, detallados en el anexo correspondiente a cada uno de los mismos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluyendo que los Convenios fueron celebrados en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 7905, artículo 22 inciso 13;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Convenios de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, y los representantes de las firmas **Óptica Prisma, Marroquinería Baggi, Librería de Salta, Librería San Pablo, Atenea S.A., Librería y Papelería Kiddie, Librería Lerma, Hersapel S.R.L., Zapatillería Dantur y Calzados Nona S.H.**, los que se adjuntan al presente instrumento formando parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014522

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 318

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Juan Martín Guilly, para cubrir el mencionado cargo, contando con la vacante producida por la baja de la Dra. Mónica Zoricich;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **Juan Martín Guilly, DNI N° 32.990.393**, en el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014523

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 320

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Letrada de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Paula Gabriela Herrando para cubrir el mencionado cargo, contando con la vacante producida por la baja de la Dra. María del Milagro Pullido García;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **Paula Gabriela Herrando, DNI N° 33.428.667**, en el cargo de Asistente Letrada de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 321

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-187578/2014-0.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por la que se tramita la creación de una Unidad Educativa en la Comunidad Wichi de la localidad La Unión – Departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil en la Comunidad Wichi de la localidad La Unión – Departamento Rivadavia, torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que dicha institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar, cuyo número asciende a cincuenta y tres alumnos aproximadamente;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del citado Ministerio;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° s. 873/98, 515/00 y la Ley 7916, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase una Unidad Educativa de Gestión Estatal en la Comunidad Wichi de la localidad La Unión – Departamento Rivadavia, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4856 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Muy Desfavorable "B", Modalidad Jornada Completa y Régimen Común.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4856, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director de 3°	1
Maestro de Grado	3
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Especial de Jornada Simple	1
Maestro Especial Lengua Extranjera	1
Maestro Especial de Religión	1
Maestro Especial Educación Física	1

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Maestro Especial de Educación Artística 1

Maestro Auxiliar Bilingüe 1

Sereno 1

Personal de Servicio 2

ARTÍCULO 4°.- Transfiérase a la Escuela N° 4856 de la Comunidad Wichi de la localidad La Unión – Departamento Rivadavia, al personal docente que se menciona en Anexo, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción 012 –Actividad 0001 Gastos en Personal – Código 071012000100 – Dirección: Educación Básica.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia, y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014525

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 322

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Abel Dergam Nallar, para cubrir el mencionado cargo, contando con la vacante producida por la baja de la Dra. María Antonia Zenteno Day;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Abel Dergam Nallar, DNI N° 26.707.344, en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014526

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 324

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Virginia Gabriela Loutaif para cubrir el mencionado cargo, contando con la vacante producida por la baja de la Dra. Silvia Gabriela Vivian Astrada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la **Dra. Virginia Gabriela Loutaif, DNI N° 26.022.663**, en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación como Agrupamiento Político autorizada por Decisión Administrativa N° 227/2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. de la Fiscalía de Estado – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014527

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 328

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 16–39.620/2016 Cpde. 9

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo solicita se declare de Interés Provincial el "1° Congreso de Centros de Convenciones de América Latina y El Caribe", a llevarse a cabo entre los días 6 y 8 de abril de 2016 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho evento resulta de gran importancia para que los centros y palacios de convenciones, puedan disponer de reuniones sistemáticas en las regiones que se especialicen en el sector turismo y que sirvan para el abordaje de temas en común, facilitando la interconexión entre destinos latinoamericanos para que acrecienten su competitividad con aquellos que se encuentran más desarrollados;

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Que el Ministerio de Cultura y Turismo tomó la intervención de su competencia;
Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento, teniendo en cuenta que en el mismo participarán como disertantes, representantes de distintos continentes que tratarán las problemáticas de los centros de convenciones;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "1° Congreso de Centros de Convenciones de América Latina y El Caribe", a llevarse a cabo entre los días 6 y 8 de abril de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengara erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014528

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 329

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-48077/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "EXPO FINANZAS 2016", a realizarse los días 26 y 27 de mayo del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento está organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, siendo sede por primera vez nuestra ciudad;

Que el principal objetivo de la misma es brindar el más amplio abanico de posibilidades de Inversión y Financiamiento, generando un espacio de encuentro único entre los diferentes actores del Mercado Financiero y de Capitales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "EXPO FINANZAS 2016", a realizarse los días 26 y 27 de mayo del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014529

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 330

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 02138-60800/2016-0

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Unidad de Información Financiera, organismo autárquico actuante en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información Financiera, de acuerdo a la Ley N° 25.246, es la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos y el de la financiación del terrorismo;

Que el Decreto N° 290/2007 reglamentario de la citada ley, determinó que la Unidad se encuentra facultada para establecer agencias regionales, en aquellas jurisdicciones que considere necesarias, y tendrán como función la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en sus respectivas jurisdicciones, para su posterior remisión a la Oficina Central de la Unidad;

Que la Región Norte está integrada por las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, teniendo su sede en la ciudad de Salta;

Que mediante el mencionado Convenio de Cooperación, las partes han decidido aunar esfuerzos para la lucha contra el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo, los que tienen vínculos con otras modalidades delictivas que acaban siendo un flagelo a la sociedad, como lo son el tráfico de estupefacientes y armas, la asociación ilícita, los delitos contra la Administración Pública, los delitos tributarios, la trata de personas, la corrupción de menores, y la extorsión, entre otros;

Que, las partes podrán celebrar convenios específicos y definir en conjunto una agenda de actividades relacionadas con la facilitación del acceso y recepción de la información por parte de la Unidad de Información Financiera en la Región Norte;

Que el acuerdo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para la Provincia;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto el día 17 de marzo de 2016, entre la Provincia de Salta y la Unidad de Información Financiera, organismo autárquico actuante en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014530

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 331

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-41778/15 Cde.3; 226-37586/15; 226-79779/15 Cde.2; 226-108197/15 Cde. 2; 226-95562/15; 226-70611/15; 226-132658/15; 226-156376/15; 226-94460/15; 226-121599/15; 226-108909/15 Cde.1; 226-121804/15 y 226-170244/15.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 012/16; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 0847/16 manifiesta, que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6583 y sus modificatorias y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000012/16 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes –Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2.015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014531

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 332

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-41778/15 Cde. 1; 226-51803/15; 226-99670/15; 226-51638/15 ; 226-89100/15; 226-87476/15 Cde.1; 226-102425/15; 226-100261/15; 226-94355/15; 226-196721/15; y 226-143871/15;

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000010/16; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Secretaria Legal y Técnica por Dictamen N° 0818/16 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6583 y sus modificatorias y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000010/16 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014532

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 333

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 08-215.204/14 Cpde. 2 y Agregados.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

VISTO el artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el Decreto N° 4.801/08; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo de la Constitución Nacional y el artículo 85 de la Constitución Provincial, corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, entre los que se encuentran los yacimientos de hidrocarburos;

Que dicho dominio implica, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197 y lo expresamente determinado por su artículo 2°, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional, en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares;

Que en virtud del artículo 4° de la Ley N° 26.197, las Provincias, en su carácter de Autoridades Concedentes, determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el artículo 6° de la misma, dispone que a partir de su promulgación las Provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las Concesiones de Explotación y de Transporte de Hidrocarburos objeto de transferencia, encontrándose facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos Permisos y Concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de Exploración y/o Explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos), sin que estas facultades resulten limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente, emergentes de la Ley N° 17.319 y su reglamentación;

Que por Decreto N° 5.712/08 se estableció que la Secretaría de Energía, entre otros aspectos, es competente para ejercer el control técnico-operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, como así también las relativas a la organización, coordinación y administración de los Registros de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarbúferas creados por el Decreto N° 3.560/95 y sus modificatorias;

Que por Decreto N° 250/12 se dispuso que todas las áreas libres de dominio provincial, como así también las permisionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial, que reviertan en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, pasan a la

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

administración de la Secretaría de Energía a partir de la vigencia de dicho instrumento legal;

Que es prioritario para el Gobierno de la Provincia de Salta reactivar, mediante la activa participación de capitales de riesgo, los procesos de Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos a efectos de mantener y aumentar las reservas existentes, promover y ejecutar planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos y desarrollar las industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados, a fin de asegurar el autoabastecimiento interno, más un margen de reservas y obtener saldos exportables;

Que el otorgamiento de Permisos de Exploración bajo los términos de la Ley N° 17.319 resulta un procedimiento idóneo a fin de canalizar las inversiones conducentes al hallazgo de Hidrocarburos;

Que mediante Decreto N° 785/15 se declaró de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa YPF S.A., para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos sobre una superficie de 365 km² del área de mayor extensión denominada "Desecho Chico" ubicada en los Departamentos de Orán e Iruya de la Provincia de Salta; facultándose a la Secretaría de Energía a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, a elaborar los documentos licitatorios y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Licitación;

Que mediante Resolución N° 23/15 de la Secretaría de Energía, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para el otorgamiento de permiso de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos dentro del área denominada "Desecho Chico" de la Provincia de Salta; aprobando el respectivo pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos y se conformó la Comisión de Preadjudicación que rigió la mencionada Licitación, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 805/96 y Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838;

Que han sido realizadas las correspondientes publicaciones tanto en diarios locales como nacionales, y se han realizado invitaciones a empresas internacionales mediante la comunicación del llamado a embajadas internacionales, dando cumplimiento con ello a los principios establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 6.838;

Que en fecha 07/01/16, se procedió a la apertura de sobres, de conformidad al procedimiento establecido en los pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación ha tomado intervención correspondiente, sugiriendo adjudicar la presente licitación, bajo las condiciones previstas en la propuesta, a la empresa YPF S.A., por resultar su oferta la más conveniente al interés del Estado Provincial:

Que de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación de la licitación propuesta por el Organismo Licitante debe ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que otorgará el Permiso de Exploración correspondiente, en los términos del artículo 18 y concordantes de la Ley N° 17.319 (numeral 7.8 del Pliego);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete, señalando que el proceso de selección ha sido llevado en un todo de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las normas legales vigentes, dando cumplimiento con el principio del debido proceso administrativo;

Que en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por la Autoridad de Aplicación y otorgar el correspondiente Permiso de Exploración del área adjudicada, en los términos del

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

artículo 18 y concordantes de la Ley N° 17.319 y del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por las normas constitucionales y legales mencionadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación del área de exploración denominado "Desecho Chico", sobre una superficie aproximada de 365 km² de un área hidrocarburífera de mayor extensión, ubicada en los Departamentos de Orán e Iruya de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 01/15 convocada por la Secretaría de Energía y, en consecuencia, otórgase a YPF S.A., el permiso de exploración sobre dicha área, el que se regirá conforme lo establecido en la documentación que compone el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a licitación y por los documentos de la Oferta aceptada, los que se consideran parte integrante del presente Decreto. El área adjudicada se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

Coordenadas Gauss Krüger

Coordenadas X Y

1 7.487.435,61 4.359.586,51

2 7.468.323,34 4.351.730,09

3 7.473.685,00 4.339.080,00

4 7.508.604,25 4.353.095,65

Superficie aproximada: 365 km²

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable será Autoridad de Aplicación y estará facultada a aprobar las cláusulas del Permiso de Exploración relativas a cuestiones técnicas y/o ambientales establecidas en el presente y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 3°.- Instruyase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, sin cargo, los instrumentos que les sean remitidos por la Secretaría de Energía.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Autoridad de Aplicación a extraer copia fiel de las piezas fundamentales del presente expediente para conformar el expediente administrativo bajo el cual tramitará lo atinente al Permiso de Exploración aquí otorgado.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014533

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de marzo de 2016

DECRETO N° 314
MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Expediente N° 52-19875/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación del Cargo N° de Orden 212 de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, de Técnico a Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reubícase al Sr. **Oswaldo Matías Miranda Marengo – D.N.I. N° °30.221.452**, en el Cargo N° de Orden 212, Administrativo, de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2.016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014534

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 319

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 60-84.672/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el cargo N° de Orden 29 – Profesional Intermedio – Función Jerárquica IV de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", según Decreto N° 3082/12; correspondiendo Función Jerárquica II, a partir de la fecha de la notificación del presente; manteniendo la cobertura por parte de la Lic. Claudia Victoria Gómez.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014535

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 323

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-151472/2014-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. **María del Rosario Coraita, D.N.I. N° 12.959.164**, en contra de la Resolución N° 7033/2015 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014536

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 325
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44-77.749/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **EDGARDO CESAR VILCA, D.N.I. N° 13.307.114**, Clase 1.959, Legajo Personal N° 10.401, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D’Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014537

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 326
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. Martín Javier López, DNI N° 32.365.156**, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado, con un remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

ARTÍCULO 2°– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014538

Salta, 29 de marzo de 2016

DECRETO N° 327

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 436.301/10 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Arnaldo Rubén Luna** en contra de la Resolución N° 822/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014539

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Preexistente N° 18-27758/12

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo, presentado por el Profesional Ingeniero Geodesta Luciano Saavedra, Mat. Prof. N° 4.897, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 162.146 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, de propiedad del Sr. Edgar Silvestre Mesones, D.N.I. N° 11.174.872, y la Sra, Claudia Bibiana Carmona, D.N.I. N° 14.303.336, para el proyecto urbanístico denominado "Loteo Libertad", según el siguiente de detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES:

SUP. Parcelas S/M 20.627,24 m2 d/o

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

SUP. Calles S/M	9.125,36 m2
SUP. Ochavas S/M	83,13 m2
SUP. TOTAL S/M	2 Has. 9.835,73 m2
SUP. S/TM 162.146	2 Has. 9.130,12 m2
DIFERENCIA EN (+)	705,81 m2

Nota 1: LA DIFERENCIA DE SUP. OBEDECE A DIFERENCIAS LINEALES ENTRE LOS VÉRTICES 16-1 Y 3-2 DE ESTA MENSURA CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS SEGÚN PLANO 11246, SIN QUE ELLO AFECTE DERECHOS DE TERCEROS.

Nota 2: LA SERVIDUMBRE DE PASO SE EXTINGUE CON LA APERTURA DE LAS CALLES EN CONCORDANCIA CON LA DESAFECTACIÓN CONSIGNADA EN EL PLANO 13876.

ARTÍCULO 2°: Disponer, previa presentación de Libre Deuda actualizado del Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras, la inmediata asignación de las matrículas individuales de cada uno de los lotes emergentes del Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la devolución de original de la Póliza de Caucción ofrecida en garantía de la ejecución de los trámites pendientes, sólo tendrá, lugar una vez que los desarrolladores del proyecto acrediten el cumplimiento del 100% (cien por ciento) de los trámites pendientes.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente, dar intervención la Dirección General de Inmuebles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente y la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios para su conocimiento y efectos,

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014512

Salta, 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 32

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Preexistente N° 18-27759/12.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo, presentado por el Profesional ingeniero Geodesta Luciano Saavedra, Mat. Prof. N° 4.697, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 162.894 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, de propiedad de las Sras. María de los Angeles Monasterio, D.N.I. N° 28.886.691 y María Luisa León de Monasterio, D.N.I. N° 5.891.081 y el Sr. Gustavo César Monasterio D.N.I. N° 24.338.535 para el proyecto urbanístico denominado "Loteo Libertad", según el siguiente de detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES:

SUP. Parcelas S/M	14.602,74 m2 d/o
SUP. Calles S/M	5.991,63 m2
SUP. Ochavas S/M	66,11 m2

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

SUP.TOTAL S/M 20.660,48 m2
SUP. S/TM 162.894 20.660,78 m2
DIFERENCIA EN (-) 0,30 m2

ARTÍCULO 2°: Disponer, previa presentación de Libre Deuda actualizado del Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras, la inmediata asignación de las matrículas individuales de cada uno de los lotes emergentes del Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la devolución de original de la Póliza de Caución ofrecida en garantía de la ejecución de los trámites pendientes, sólo tendrá lugar una vez que los desarrolladores del proyecto acrediten el cumplimiento del 100% (cien por ciento) de los trámites pendientes.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente, dar intervención la Dirección General de Inmuebles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente y la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios para su conocimiento y efectos,

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014513

Salta, 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 33

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Preexistente N° 18-27760/12.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo, presentado por el Profesional Ingeniero Geodesta Luciano Saavedra, Mat. Prof. N° 4.697, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 162.893 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, de propiedad del Sr. Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, para el proyecto urbanístico denominado "Loteo Libertad", según el siguiente de detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES:

SUP. Parcelas S/M 14.671,47 m2 d/o
SUP. Calles S/M 4.885,00 m2
SUP. Ochavas S/M 65,05 m2
SUP.TOTAL S/M 19.621,52 m2 inc/serv
SUP. S/TM 162.893. 19.621,55 m2 inc/serv
DIFERENCIA EN (mas) (-)0,03 m2

ARTÍCULO 2°: Disponer, previa presentación de Libre Deuda actualizado del Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras, la inmediata asignación de las matrículas individuales de cada uno de los lotes emergentes del Plano de Mensura para Desafectación de Servidumbre y Loteo que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la devolución de original de la Póliza de Caución y ofrecida en garantía de la ejecución de los trámites pendientes, sólo tendrá lugar una vez que los

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

desarrolladores del proyecto acrediten el cumplimiento del 100% (cien por ciento) de los trámites pendientes.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente, dar intervención la Dirección General de Inmuebles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente y la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014514

Salta, 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 34

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321 – 164279/11 Cpde. 166 y Agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DEL CARMEN 1° ETAPA – METAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.660.765,56) IVA incluido al mes de diciembre/15, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de mayo/13 y Actualización N° 1 al mes de diciembre/15 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.077.832,61).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017010401 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 855 – Unidad Geográfica: 112–Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014515

Salta, 11 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 37

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Expediente N° 125 – 23729/13 Cpde.133 y Agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MELCHORA F. CORNEJO – 1° ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 355.242,95) IVA incluido al mes de septiembre/2015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de junio/2013 y Actualización N° 1 al mes de septiembre/2015 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$168.554,49).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017001901 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1092 – Unidad Geográfica: 140– Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 06/04/2016
OP N°: SA100014511

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 4 de abril de 2016

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1160**

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 201/15, y,

CONSIDERANDO . . .

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los trece (13) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Lucía BRANDÁN VALY: 30.61 (treinta con sesenta y un) puntos; 2) Ricardo Nicolás CASALI REY: 35.50 (treinta y cinco con cincuenta) puntos; 3) Ivanna Mary CHAMALE: 34.55 (treinta y cuatro con cincuenta y cinco) puntos; 4) María Laura DÍAZ MARTÍN: 23.52 (veintitrés con cincuenta y dos) puntos; 5) María Fernanda DIEZ BARRANTES: 29.09 (veintinueve con nueve) puntos; 6) María Silvina DOMÍNGUEZ: 30.30 (treinta con treinta) puntos; 7) Mercedes Alejandra FILTRÍN: 35.49 (treinta y cinco con cuarenta y nueve) puntos; 8) María Alejandra GAUFFÍN: 29.78 (veintinueve con setenta y

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

ocho) puntos; 9) Francisco Javier GENOVESE: 24.91 (veinticuatro con noventa y un) puntos; 10) María Victoria MOSMANN: 31.43 (treinta y uno con cuarenta y tres) puntos; 11) María Isabel ROMERO LORENZO: 35.52 (treinta y cinco con cincuenta y dos) puntos; 12) Ángel Ramón SALTO: 30.23 (treinta con veintitrés) puntos y 13) María Virginia TORANZOS: 32.39 (treinta y dos con treinta y nueve) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.-----

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Analía Villa – Liliana M. Guitian – Cesar Rodríguez Galindez – María L. Falconier Diez – Eduardo Jesús Romani, CONCEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100006226
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053013

Salta, 31 de Marzo de 2016

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 14112:

VISTAS:

Las Actuaciones N° 89/16, caratuladas: “Dra. Mónica María Dahud presenta la renuncia”;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Mónica María Dahud DNI N° 23.654.842 presenta la renuncia al cargo de Secretaria Letrada de Defensoría Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur Metán atento su designación como Defensora Oficial de Violencia Familiar y de Género.

Que, a fs. 5, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a la Secretaría Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. Mónica María Dahud y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Defensoría Civil” correspondiente al escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el Distrito Judicial del Sur Metán, estableciendo que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Defensora Civil Dra. Elena Sánchez Osadcia y la Sra. Secretaria del Área Civil Dra. Rosa Mamais.

Que a su vez, dispone que el procedimiento concursal conste de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.

Que, a fs. 7, la Sra. Directora de Administración informa que la renuncia de la Dra. Mónica María Dahud al Cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa – Distrito Sur Metán, libera el cargo y el crédito presupuestario pertinente por lo que resulta viable la convocatoria requerida con afectación por Ley de Presupuesto a la Unidad de Negocio de la Defensoría

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

General.

Que, a fs. 12, la Sra. Directora de Personal rectifica informe de fs. 4 y hace saber que la Dra. Mónica María Dahud DNI N° 23.654.842 se desempeñó en el cargo de Secretaria Letrada de Defensoría Civil N° 1 en el Distrito Judicial del Sur – Metán hasta el día 4 de febrero de 2016 atento su designación como Defensora de Violencia de Género a partir del 5 de febrero de 2016.

Que, a fs. 10 y 12, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios informando que la Dra. Mónica María Dahud se desempeñó como Secretaria Letrada en la Defensoría Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur Metán hasta el día 4 de febrero de 2016 atento su designación como Defensora de Violencia de Género. Hace saber que la renuncia de la Dra. Dahud implica una vacante en el cargo “Secretario Letrado” del estamento “Funcionarios” y que existiendo el crédito presupuestario pertinente es factible la convocatoria solicitada.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde aceptar la renuncia de la Dra. Mónica María Dahud DNI N° 23.654.842 al cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del estamento “Funcionarios” a partir del día 5 de febrero de 2016 y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Civil del Distrito Judicial del Sur Metán.

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por Dra. Mónica María Dahud DNI N° 23.654.842 al cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del estamento “Funcionarios” a partir del día 5 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Civil del Distrito Judicial del Sur Metán, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso actualizados previstos en los arts. 8 y 9 de la Resoluciones Nros. 4405/04 y 6093/08, en el Reglamento General y sus modificatorias, en lo que fuera pertinente y con las siguientes exigencias:

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción con breve curriculum vitae acompañando la documentación respaldatoria pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en los diversos tramos del concurso, en base a los antecedentes profesionales, técnicos y laborales que se acompañen.
- b) Presentar copia autenticada por escribano público del DNI y del título de Abogado.
- c) Adjuntar certificado de inscripción en la matrícula pertinente, acreditando por lo menos dos (2) años de antigüedad y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional; o desempeño con igual o mayor antigüedad, en un cargo o función pública incompatible con la práctica profesional.
- d) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencias para el cargo que se requiere, y acreditar fehacientemente los antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen.
- e) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar, adjuntando certificado

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

- médico particular.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos presentando declaración jurada a tales efectos.
 - g) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
 - h) Acreditar residencia en el Distrito Judicial Sur mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia o constancia de último domicilio en DNI.
 - i) Los postulantes deberán presentar los requisitos exigidos en forma obligatoria durante el período de inscripción.
4. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Defensora Civil Dra. Elena Sánchez Osadcia y la Sra. Secretaria del Área Civil Dra. Rosa Mamais.
5. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.
6. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
7. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
8. FIJAR las inscripciones hasta el quinto día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría Letrada de Defensoría General sita en Ciudad Judicial- Avda. Bolivia N° 4671 – 3° Piso de 8:00 a 13:00.
9. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia circulación local y en la página web del Ministerio Público.
10. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES, María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL –
Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)**

Recibo sin cargo: 100006219
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052975

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. LICITACIÓN PÚBLICA N° 259/15

OBJETO: Provisión de Productos Médico- Aplicables y Otros.
ORGANISMO ORIGINANTE: Instituto Provincial de Salud de Salta.
EXPEDIENTE: 0100074-181991/2015-0.
DESTINO: Instituto Provincial de Salud de Salta.
FECHA DE APERTURA: 21/04/2016 – HORAS: 12:00

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n°933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES- CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387)4324372- 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00005795
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053018

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-57240/2016-0 – D.I. N°1872/16.-

MONTO OFICIAL: \$ 148.564,25.-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2016 – HORAS: 11:30

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E. –Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 –Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: mzerpa@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00068238
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053002

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES Y ROPA DESCARTABLE – . HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Expte. N° 0100244-56831/2016-0- D.I. N° 1870/16.-

MONTO OFICIAL: \$ 136.486,90.-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2016 – HORAS: 11:00

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E.
– Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301-Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: mlazarte@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00068238

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053001

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-61782/2016-0- D.I. N° 1869/16.-

MONTO OFICIAL: \$154.312.-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2015 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E.
– Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: ssanchez@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00068238

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053000

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

OBJETO: "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E."

Expte. N° 0100244-57239/2016-0- D.I. N° 1871/16.-

MONTO OFICIAL: \$96.321.-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2016 – HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E.
– Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301-Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: ssanchez@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00068238

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052999

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Lugar y Fecha: Salta, 10 de marzo de 2.016.-

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 001/16

Ejercicio: 2.016.-

Expediente N°: 18.010/16

Clase: Etapa única nacional

Modalidad:

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 081/5- IEM – II ETAPA – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad., en la ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – SALTA o en la página web: www.argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 –SALTA-

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta–

Plazo/Horario: 29 de abril de 2.016.– a las 11,00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005749

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016, 29/03/2016, 30/03/2016, 31/03/2016, 01/04/2016, 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100052620

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SUB SECRETARIA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/16 Art. 13° inc b) Ley N° 6838/96 Sistema de
Contrataciones de La Provincia**

EXPEDIENTE N° 0140050-66797/2016-0.- Contratación Directa N° 36/16.-

Adquisición de "04 Electro-Inyectores", con destino al Móvil N° 80-Furgón de Traslado de internos-IVECO DAILY 55C16 de U.C. N° 3-Orán, dependiente de este Organismo (Art. 13 inc. b) de la ley N° 6.838 correspondiente a C.D. N° 20/16-Fracasada).

FECHA DE APERTURA: 13 de abril de 2.016.– Horas: 10:30.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.800,00.– (Pesos: Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

CORREO ELECTRÓNICO: compras@spps.gob.ar

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR JEFA DE DPTO. CONTABLE A CARGO DE DIRECCIÓN –
ADMINISTRACION S.P.S.**

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Factura de contado: 0001 – 00068252
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053023

SUB SECRETARIA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/16 Art. 13° inc b)– Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050–66793/2016–0.–Contratación Directa N° 35/16.–

Adquisición de "**04 Electro-Inyectores**", con destino al Móvil N° 58–Furgón de Traslado de internos–IVECO DAILY 55C16 de U.C. N° 3–Orán, dependiente de este Organismo (Art. 13 inc. b) de la ley N° 6.838 correspondiente a C.D. N° 19/16–Fracasada).–

FECHA DE APERTURA: 13 de abril de 2.016.– Horas: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.800,00.– (Pesos: Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

CORREO ELECTRÓNICO: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR JEFA DE DPTO. CONTABLE A CARGO DE DIRECCIÓN – ADMINISTRACION S.P.S.

Factura de contado: 0001 – 00068252
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053022

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 020/16

Con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6838 Sistema de precios testigos

Impresión y diagramación de diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2016 a horas 11:00 en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 – Salta (c.p. 4.400) – teléfonos (0387) 4322351–4322281.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Ramón Elias Saman, JEFE DIVISION COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00068242
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053008

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/16

Con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6838 sistema de precios testigos.
Servicio de máquina expendedora de bebidas calientes con destino a distintas dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

Recepción de ofertas: hasta el 08/04/2016 a horas 10:00 en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 – salta (c.p. 4.400) – teléfonos (0387) 4322351– 4322281.

Lic. Miguel Ángel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Ramón Elias Saman, JEFE DIVISION COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00068241
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053007

AGUAS DE SALTA – COSAYSA
Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ADQUISICIÓN ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO PROFUNDO DE ESCUELA TUYUNTI

DESTINO: LOCALIDAD DE AGUARAY

FECHA DE CONTRATACIÓN: 15/03/2016

PROVEEDOR: A F INGENIERÍA S.R.L.

MONTO: \$23871,89 (son pesos veintitrés mil ochocientos setenta y uno con 89/100) + IVA.–

EXPEDIENTE N°: 9873/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052983

AGUAS DE SALTA – COSAYSA
Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

DESTINO: PARAJE LOS BALDES – DISTRITO ORÁN

FECHA DE CONTRATACIÓN: 21/03/2016

PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

MONTO: \$5936,44 (son pesos cinco mil novecientos treinta y seis con 44/100) + IVA.–

EXPEDIENTE N°: 9875/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052982

AGUAS DE SALTA – COSAYSA

Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y MATERIALES DE POZO PROFUNDO

DESTINO: PARAJE AGUAS MUERTAS – DISTRITO J. V. GONZÁLEZ

FECHA DE CONTRATACIÓN: 21/03/2016

PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

MONTO: \$6432,52 (son pesos seis mil cuatrocientos treinta y dos con 52/100) + IVA.–

EXPEDIENTE N°: 9876/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052981

AGUAS DE SALTA – COSAYSA

Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: REEMPLAZO DE ELECTROBOMBAS DE ACHIQUE PARA COLAPSO DE AVENIDA CHILE Y VILLA JUANITA

DESTINO: SALTA CAPITAL

FECHA DE CONTRATACIÓN: 18/03/2016

PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO

MONTO: \$104311,25 (son pesos ciento cuatro mil trescientos once con 25/100) + IVA.–

PROVEEDOR: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

MONTO: \$34649,26 (son pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 26/100) + IVA.–

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

EXPEDIENTE N°: 9905/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052980

AGUAS DE SALTA – COSAYSA

Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE POZO

DESTINO: REBOMBEO GRAND BOURG

FECHA DE CONTRATACIÓN: 11/03/2016

PROVEEDOR: B P S.A.

MONTO: \$42595,62 (son pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco con 62/100) + IVA.-

EXPEDIENTE N°: 9926/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052979

AGUAS DE SALTA – COSAYSA

Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y TABLERO ELÉCTRICO

DESTINO: LOCALIDAD DE TOLLOCHE

FECHA DE CONTRATACIÓN: 30/03/2016

PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO

MONTO: \$58221,71 (son pesos cincuenta y ocho mil doscientos veintiuno con 71/100) + IVA.-

EXPEDIENTE N°: 9948/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052978

AGUAS DE SALTA – COSAYSA
Contratación Directa Artículo 13 h

OBJETO: ALQUILER DE SERVICIO DE RETROEXCAVADORA CAT-320 PARA TOMA DE AGUA DEL EMBALSE EL LIMÓN

DESTINO: LOCALIDAD DE TARTAGAL

FECHA DE CONTRATACIÓN: 29/03/2016

PROVEEDOR: GARIN JUAN PEDRO – CONSTRUCCIÓN

MONTO: \$26344,00 (son pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) + IVA.-

EXPEDIENTE N°: 9951/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005790
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052977

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 274/16

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCA A:

COMPRA DIRECTA N° 274/16 (Art. 13 inc. "h").-

EXPT. N°: 0120-140-8.461/15.-

FECHA DE APERTURA.: 14/04/16 **HORAS:** 10,30

LUGAR DE APERTURA. Despacho Director Gral. de Administración – sito en calle Catamarca N° 70 – 1er. Piso – Salta.– Capital.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 175 ALUMNOS QUE VIAJARAN A BUENOS AIRES.-

DISPOSICIÓN N° 4: UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES: "Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C".-

CONSULTAS: Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2do. Piso "B" – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs.– Teléfono N° 0387-4214408-

PLIEGO: Se podrá retirar en el Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2do. Piso "B" – Salta– en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. a partir del día 07-04-16 hasta el 14-04-16 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Federico Legarri, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION – **Lic. Cristian Alderete**, A/C
Dpto. Contrataciones

Factura de contado: 0001 – 00068256
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053030

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMPRA DIRECTA 1843/14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SALTA DISPOSICIÓN (DGA) N° 0059/15 (DEMOLICIÓN ESCALERAS, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BALDOZAS Y CONTRAPISO, DE REVOQUE, PARED Y RETIRO DE ESCOMBROS, CONSTRUCCIÓN DE PARED DE PIEDRA VISTA, ARREGLO DE REVOQUE EXTERIORES EN PILARES Y PARED MEDIANERA, CORNISA, PINTURA DE PILARES Y MEDIANERAS, CONSTRUCCIÓN TAPA Y CONTRATAPAS DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS) EN UNIDAD EDUCATIVA 4012 – PTE. JULIO A. ROCA" – SALTA – CAPITAL.–

Secretaria de Gestión Administrativa y RRHH
Departamento Infraestructura

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-240139/14 – Compra Directa N° 1843/14 – Disposición (DGA) N° 0059/14, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

M&M, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS; Sobre reparación de fachada, retiro de escombros y corte de malezas – Unidad Educativa N° 4012 "Pte. Julio A. Roca" – DEPARTAMENTO CAPITAL – Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – por el monto total de \$ 71.436,28 (Pesos, setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis con 28/100).

Lic. Alejandro Gaudelli
Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RR HH
Sr. Federico Legarri
Dirección Gral. De Administración
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Salta

Federico Legarri, DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00068231
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052992

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMPRA DIRECTA 1635/14

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SALTA DISPOSICIÓN (DGA) N° 179/15 (SOBRE REALIZAR INGRESO NUEVO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ZANJEО PARA CABLE SUBTERRÁNEO – SACAR CABLE TETRAPOLAR – TAPADO DE ZANJEО – CAÑEROS ZONA PASO HORMIGÓN – REPARACIÓN MAMPOSTERÍA.-) EN UNIDAD EDUCATIVA 4734 – DR. RENE FAVALORO – SALTA – CAPITAL. –

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-209283/14 – Compra Directa N° 1635/14 – Disposición (DGA) N° 179/15, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

NIBA S.R.L. ING. PABLO NIELSEN, Sobre ingreso nuevo de energía eléctrica – zanjeo para cable subterráneo – sacar cable tetrapolar – tapado de zanjeo – cañeros zona paso hormigón – reparación de mampostería.-) – Unidad Educativa N° 4734 Dr. Rene favaloro – DEPARTAMENTO CAPITAL – – Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – por el monto total de \$ 52.858,12 (Pesos, cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 12/100).

Lic. Alejandro Gaudelli

Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RR HH

Sr. Federico Legarri

Dirección Gral. De Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Salta

Federico Legarri, DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00068231

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052991

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMPRA DIRECTA 14611/14**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SALTA DISPOSICIÓN (DGA) N° 0043/15 (196 MTS. COLOCACIÓN DE CIELORRASO, 196 MTS. PINTURA LATEZ EN CIELORRASO, DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EN UNIDAD EDUCATIVA 4048 – PROVINCIA DE SALTA" –SALTA – CAPITAL. –

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-160451/ 14 – Compra Directa N° 14611/14 – Disposición (DGA) N° 0043/ 15, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

CASALINO, LUIS ALEJANDRO; Sobre colocación de cielorraso, pintura látex en cielorraso, desmontaje y colocación de artefactos de iluminación – Unidad Educativa N° 4048 "Provincia de Salta" – DEPARTAMENTO

CAPITAL – Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –por el monto total de \$ 82.834,50 (Pesos, ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 50/ 100).

Lic. Alejandro Gaudelli

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RR HH
Sr. Federico Legarri
Dirección Gral. De Administración
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Salta.

Federico Legarri, DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00068231
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052990

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 131 DEL 23/02/16, A LOS TERCEROS INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS POR LOS BIENES DEPOSITADOS EN EL GALPÓN DE VILLA MITRE PRODUCTO DE DESALOJOS, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS MISMOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE CONCURRAN AL ÁREA JURÍDICA (SEGUIMIENTO) DE ESTE ORGANISMO:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar al Área Financiera y Administrativa, con la intervención de quien corresponda, a realizar la confección de las Planillas de Bajas –en la medida de lo posible– de los bienes muebles propiedad de este Instituto Provincial de Vivienda existentes en el Depósito ubicado en Avenida Italia N° 1319 de Villa Mitre de esta Ciudad, según el procedimiento establecido en Decreto N° 7655/72 de "Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado, en base a las Planillas del inventario detalladas en los considerando de la presente Resolución, caso contrario y atento el estado de deterioro y desuso de los mismos se proceda a su destrucción y/o donación. **ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Área Jurídica a hacer efectiva la publicación de Edictos Citatorios por un plazo de 15 (quince) días corridos, citado a los terceros interesados a hacer valer sus derechos por los bienes depositados en el Galpón Villa Mitre producto de desalojos, acreditando su titularidad en forma fehaciente. **ARTÍCULO 3°.-** Ordenar al Área Jurídica que con la intervención de personal de su Dependencia Sociales (Seguimiento), ante la concurrencia de persona solicitando la entrega de bien/es mueble/s depositado/s en el galpón como consecuencia de los desalojos oportunamente realizados, deberá previo a cualquier otro trámite exigir su identificación personal así como la documentación que acredite la pertenencia de lo/s bien/es a retirar, tras lo cual deberá trasladarse con el interesado al referido depósito de Villa Mitre, para que por intermedio del agente del Área Financiera y Administrativa que cumple funciones allí, se ubique los mismos y se haga entrega, labrándose el acta correspondiente que deberá ser firmada por el presente y los agentes del Organismo. **ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Jefe del Área Financiera y Administrativa y Jefe del Área Jurídica. **ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; comuníquese; archívese Ing. SERGIO ZORPUDES. PRESIDENTE. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – Dr. MAURICIO CHANETON. SECRETARIO EJECUTIVO. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – C.P.N. CARLOS MIGUEL JOYA. Jefe del Área Financiera y Administrativa. Instituto Provincial de Vivienda – Dr. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

PROVINCIAL DE VIVIENDA.

ASESORÍA JURÍDICA, 22 DE MARZO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.– FIRMADO: DR. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Valor al cobro: 0002 – 00005769

Fechas de publicación: 29/03/2016, 30/03/2016, 31/03/2016, 01/04/2016, 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016, 18/04/2016

Importe: \$ 3,084.00

OP N°: 100052774



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

VITTORI Y BANDI IV – EXPTE N° 22408 EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que los señores RAÚL EDUARDO VITTORI, D.N.I. n° 11.413.837 y ADALBERTO BANDI, D.N.I. n° 7.637.297, han formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio, en la Mina "VITTORI Y BANDI IV", ubicada en el DEPARTAMENTO Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22408 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. DANIEL E. MARCHETTI, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

1	Y=3504823,77	X=7255750,59
2	Y=3508261.91	X=7255750,59
3	Y=3508261.91	X=7246852,06
4	Y=3504823.77	X=7246852,06

Superficie Solicitada: 3059 Has. y Corresponde a los inmuebles identificados como: i) MATRICULA 433, Finca Tin Tin y Ciénaga Grande, Dpto. Cachi, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre del Estado Nacional y ii) MATRICULA 575, Finca Potrero del Cerro Negro o Corrales Grandes, Partido: PATAHUASI, Dpto. Rosario de Lerma, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de: Casimiro ZERPA; Teodosio ZULCA DE COPA; Lucía ZULCA DE CHOCOBAR; Martina ZULCA ZERPA; Ciriaco ZULCA ZERPA; María Julia FARFÁN FARFÁN DE ZULCA; Eliseo VILTE; Fredeslindo VILTE; Eliseo VILTE (H); Tomás ZERPA; Bartolomé ZULCA; Sebastiana ESCALANTE DE ZULCA; Benita FLORES, LC N° 2.287.771; Asunción Olimpia VILTE, LC N° 3.023.097 y Ángel Eduardo VILTE DNI N° 7.257.020. Salta, de marzo de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068151
Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100052830

ANGELITA 01 – Expte.N°19.985
Edicto de Petición de Mensura. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Javier F. Sulca Sánchez ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Angelita 01, de borato, litio y potasio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Diablillos**, que se tramita mediante Expte.N°19.985, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Superficie: 191 Has. 8.144m²

Perímetro:

X	Y
7207859.78	3428190.43
7207859.80	3429120.51
7206216.58	3429120.51
7206216.58	3428472.23
7204692.22	3428472.23
7204692.22	3428215.52

L.L.:X=7206826.66 Y=3428435.64 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Chinchillas (Expte.N°12.652) – Elisa I (Expte.N°19771) – Zorriquín 1 (Expte.N° 18.010).

Secretaría, 11 de Marzo de 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005456

Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007678

PAYO TECA SUR – Expte.N° 22.237 –

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Payo Tecar Sur, diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el Departamento Los Andes. Lugar Cerro Tecar**, que se tramita mediante Expte.N°22.237, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Perímetro:

Y	X
2565337.15	7285390.19
2570501.14	7285390.19
2570501.14	7279148.06
2565337.15	7279148.06

L.L.: Y = 2567588.35 – X = 7282319.79. Superficie concedida: 3223 Has. 4296m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 04 de Marzo de 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005455
Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007677

PAYO SILVANA – Expte.N° 22.248 –

Edicto de Petición de Mensura. El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Payo Silvana, de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Cauchari**, que se tramita mediante Expte.N° 22.248, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss K.Ruger – Posgar 94

Perímetro:

Y	X
3399198.82	7355051.24
3398153.28	7355051.24
3398153.28	7350199.80
3399198.82	7350199.80

L.L.: $Y = 3398867.36 - X = 7353500.97$. Superficie concedida: 507 Has. 2374 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes: Rincón 212 (Expte.N°20.157), Josem (Expte.N°20.088), Luz de Luna II (Expte.N°20.493) y Claro de Luna III (Expte.N°20.541). Secretaría, 01 de Marzo de 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005453
Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007675

PAYO ARIZARO 2 – Expte. N° 22.163 –

Edicto de Petición de Mensura– El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Payo Arizaro 2, de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes. Lugar Salar de Arizaro**, que se tramita mediante Expte. N° 22.163 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS K.RUGER POSGAR 94

Perímetro:

Y	X
---	---

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

2641307.71	7284590.25
2647016.54	7284590.25
2646968.59	7282252.07
2643430.11	7282299.86
2643428.42	7282103.66
2646964.50	7282052.75
2646923.71	7280063.82
2641307.71	7280187.25

L.L.: $Y = 2642391.33 - X = 7282637.54$. Superficie concedida: 2458 Has. 4253m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Doña Jacinta Cuarta (Expte.N° 21.351) – Tabalizaro 07 (Expte.N°19.942) Arizawesth I (Expte.N°21.372)– Salari 04 (Expte.N° 19.633) – Servidumbre (Expte.N°21.679).-
Secretaría, 16 de Marzo de 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005452
Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007674

PAYO MAJA – EXPTE.N° 22.240

Edicto de Petición de Mensura. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Payo Maja, de cloruro de sodio, tierras raras y hierro, ubicado en el Departamento Los Andes. Lugar Salar de Tolar Grande, que se tramita mediante Expte. N° 22.240**, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar 94

Perímetro:

Y	X
2630048.31	7226489.82
2633624.49	7226489.82
2633624.49	7222901.70
2630048.31	7222901.70

L.L.: $Y = 2633482.89 - X = 7226261.95$. Superficie concedida: 1283 Has. 1762,00 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Lola VII (Expte. N° 22.011); Servidumbre de Agua (Expte. N° 19.200); UAUCU V (Expte. N° 19.501); UAUCU II (Expte. N° 19.010).
Secretaría, 21 de Marzo 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005451
Fechas de publicación: 31/03/2016, 06/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007673

SENTENCIAS

TRIBUNAL, DE JUICIO – SALA VI

GUSTAVO DANIEL GUERRERO o CESAR ARMANDO TRINAJSTIC

KEVIN FRANCISCO CHAILE

Expte.N° 129494/16

FALLA: I) CONDENANDO a GUSTAVO DANIEL GUERRERO o CESAR ARMANDO TRINAJSTIC, 28 años de edad, DNI N° 33.091.203, argentino, nacido el 15/05/1987 en San Miguel de Tucumán, ser hijo de Cesar Armando y de Blanca, de profesión ayudante de albañil, con domicilio Joaquín V. González 192, Finca Independencia, estado civil soltero, con estudios primarios completos, a la pena de OCHO (8) MESES de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA: y a KEVIN FRANCISCO CHAILE, 20 años de edad, DNI N° 41.373.242, argentino, nacido el 20/05/95 en Salta Capital, ser hijo de Gustavo Rubén y de Leonor Quiroga, de profesión lavador de autos, con domicilio en Barrio 26 de Marzo, Manzana 189 C, Lote 15, estado civil soltero, con estudio secundario incompletos, a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, por resultar autores penalmente responsables del delito de ROBO SIMPLE en GRADO de TENTATIVA (artículo 164 en función del 42, 26, 40 y 41 del Código Penal).– II) DECLARAR a GUSTAVO DANIEL GUERRERO o CESAR ARMANDO TRINAJSTIC, REINCIDENTE por primera vez, de conformidad con el artículo 50 del Código Penal– III) UNIFICANDO las penas respecto de GUSTAVO DANIEL GUERRERO o CESAR ARMANDO TRINAJSTIC en la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS y (4) CUATRO MESES de PRISIÓN EFECTIVA, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19, 29 inciso 3° y 58 del Código Penal– IV)...V)...VI)...VII)...– Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra – Juez. Ante mi Dra. María Florencia Román, Secretaria".

DATOS PERSONALES (del imputado condenado a prisión efectiva): CESAR ARMANDO TRINAJSTIC o GUSTAVO DANIEL GUERRERO, DNI N° 33.091.203.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 24/05/2018

SALTA, 31 de Marzo de 2.015

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006225
Fechas de publicación: 06/04/2016

Sin cargo
OP N°: 100053004

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

RUBÉN FABIO DICKS – EXPTE N° JUI – 73500/14

FALLA I.– CONDENANDO a RUBÉN FABIO DICKS (a) "Wari" , 27 años, argentino, nacido el 02/06/1988 en Alto Comedero – Jujuy, hijo de Ricardo y de Graciela Montero, D.N.I. N° 34.060.721, con ultimo domicilio fijado en San Luis y Formosa, B° Norte Grande de esta ciudad,. a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS (JUI 73722), en los términos de los artículos 166, inc. 2°,

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

primer supuesto, 12, 19 incs. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.– II. ABSOLVIENDO a RUBÉN FABIO DICKS (a) Wari", y demás datos personales en autos, del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS por el que viniera requerido a Juicio en causa JUI 73500, en virtud a lo dispuesto por el Art. 1° inc. f) del C.P.P. principio jurídico "in dubio pro reo" y Art. 20 de la Constitución Provincial– III.– IV.– V.– VI.– VII.– CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Ante mí. Fdo. Dres. Sandra Bonari; Osvaldo Miguel Chehda y Ricardo Hugo Martoccia – Jueces del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mi: Dr. Rodolfo Darío Quinteros –Secretarios"

TARTAGAL, 16 de marzo de 2016

RESUELVE éste Tribunal DICTAR UNA ÚNICA PENA DE NUEVE AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES que debe cumplir el causante RUBÉN FABIO DICKS, de demás datos personales que constan en autos, que surge de unificar la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA dispuesta en Expte. en causa JUI 73413/14; más la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA impuesta en causas CAM N° 858; 860; 1062 y 1477; y más la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES en causa JUI N° 73722/14. Todo ello de conformidad con el artículo 58 del C.P. en concordancia con el art. 37 del C.P.P..." Fdo. Dres. Sandra Bonari; Osvaldo Miguel Chehda y Ricardo Hugo Martoccia – Jueces del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mi: Dr. Rodolfo Darío Quinteros – Secretarios.

CUMPLE LA CONDENA: 09 de Julio de 2023 a hs. 12:00

TARTAGAL, 04 de enero de 2016

Dra. Sandra Mabel Sánchez, JUEZ – Dr. Rodolfo David Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006223
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052986

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL
JULIO CÉSAR CANDIA – EXPTE N° JUI – 74257/15**

I.–CONDENANDO a JULIO CESAR CANDIA, argentino, D.N.I. N° 28.491.338, nacido el 14/11/80 en Morón, Partido de Merlo, Pcia de Bs. As., hijo de Walter y Rosa Ruso, domiciliado en calle 12 – Merlo – Bs. As, Prio. Policial N° 49977 Secc. R.H. y a PABLO CESAR BRIENZA, argentino, D.N.I. N° 24.405.088, nacido el 23/01/75 en Bs. As., hijo de Miguel y de Celina Maza, domiciliado en calle 13 de Diciembre N° 530 – B° Los Payos de esta ciudad, Prio. Policial N° 49979 Secc. R.H., a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por resultar material y penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA y EN GRADO DE COAUTORES, en los términos de los Arts. 166, último párrafo, 45, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que los mismos sean trasladados desde la Alcaldía N° 2 y alojados en la Unidad

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Carcelaria local.–II– _III. _ IV.– CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Ante mí. Fdo. Dr. Osvaldo M. Chehda Juez del Tribunal de Juicio Sala I Tgal., y Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario" .–

y " SALTA 13 de Enero de 2016 Y VISTO___LA SALA III DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN_RESUELVE_ Hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto a fs. 354/360 y, en su mérito, sustituir la pena de cuatro años y seis meses de prisión impuesta en la sentencia recurrida, por la de CUATRO AÑOS de prisión para cada uno de los condenados, sin modificar el modo de ejecución que será entonces, efectiva. Regístrese..bajen, oportunamente los autos al Tribunal de origen. Fdo. Dres. Rubén Eduardo Arias Nallar, Pablo Mariño – Jueces del Tribunal de Impugnación Sala III, y Secretario Dr. Facundo Quiroga Núñez" .

CUMPLEN LA PENA (ambos): 22 de Diciembre de 2018 a hs. 12:00

Dra. Sandra Mabel Sánchez, JUEZ – Dr. Rodolfo David Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006222
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052985

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL
LUIS CABANA– EXPTE N° JUI – 73568/14

FALLA _ I.– CONDENANDO a LUIS CABANA, (a) Cabana. 47 años, D.N.I. N° 20.556.404, argentino, hijo de José y de Adriana Climaco, nacido el 10/12/68 en el Embarcación, con domicilio en el B° Misión La Loma – Embarcación, a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, en los términos de los Arts. 119 inc. 1° y 3° párrafo, en relación al párrafo 4° inc. f), 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.– _ II.– _III. – _ IV.– CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Ante mí. Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda – Juez – y Dr. Rodolfo Quinteros – Secretario"

CUMPLE LA CONDENA: el 13 de Mayo de 2028 a hs. 12:00
Tartagal, 21 de marzo de 2.016

Dra. Sandra Mabel Sánchez, JUEZ – Dr. Rodolfo David Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006221
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052984

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL
FROILÁN TORRES SÁNCHEZ – EXPTE N° JUI – 74465/15

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Falla: 1°).- CONDENANDO a FROILAN TORRES SÁNCHEZ, (a) "Martín" , edad 33 años, D.N.I. No recuerda, argentino, lugar de nacimiento en Coronel Juan Solá, Fecha de Nacimiento: no sabe, Hijo de Bernardino Sánchez (f) y Dolia Torres (v), Estado civil: soltero, Profesión jornalero, analfabeto, Domiciliado en Misión El Quebrachal de la localidad de Ballivián, sin enfermedad ni adicciones, sin antecedentes condenatorios; a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL 2 (DOS) HECHOS EN CONCURSO REAL, DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, en los términos de los Arts. 119, 3° Párrafo en función del 4° Párrafo Inc. a) y f), 12, 19 Inc. 2°) y 4°), 40, 41 y 55 todos del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5).-II°).- ORDENANDO.....- III°).- FIJANDOIV°).- CÓPIESE, Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mi: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario"
CUMPLE CONDENA: el día 24 de mayo de 2.024, a hs. 12.00.
Tartagal, 18 de marzo de 2.016

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Rodolfo David Quinteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006220
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052976

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – JUGZ. DE MENORES 1° NOM. – TARTAGAL
DIEGO FERNANDO GARAY – EXPTE N° JUI – 213/11

FALLO: 1°) CONDENANDO A DIEGO FERNANDO GARAY, alias Chuky, ser argentino, de 25 años de edad, D.N.I. N° 38.344.068, nacido el 06/01/1995 en Orán, hijo de Diego Gabriel Garay y de María Elsa Segundo, soltero, con instrucción, domiciliado en calle Los Sauces N° 265 Barrio 9 de Julio de la ciudad de Orán, Prontuario N° 102.356 Sección S.P., por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL art 119 1° parr 2° y 3° supuesto y 3° párrafo CP, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas, aplicando para ello la reducción prevista por el art. 4 ley 22278. Ordenar que una vez firme la sentencia se proceda a la detención del condenado. Se impone como obligación a cumplir: 1) la prohibición de acercarse y ejercer actos de violencia en contra de la víctima; 2) abstenerse de cometer delitos; 3) debiendo comparecer por ante este Tribunal una vez al mes hasta que el presente fallo quede firme.– Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward L. Monteros – Secretario.–

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de marzo de 2.016

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100006218
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052974

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
MATIAS RAFAEL BARRANCO–
EXPTE. N° CAM 2390/14

FALLA: I) **CONDENANDO** a **MATÍAS RAFAEL BARRANCO** a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** en perjuicio de Emmanuel Ariel Vázquez (Arts. 166 inc. 2º, 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), **DISPONIENDO** que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local.– II) **UNIFICANDO** la pena aquí impuesta con la dictada en fecha 16/05/14 a Cuatro Meses de Prisión en Suspense por el Juzgado de Garantías 7º Nominación (Expte. JUI N° 107.606/149), en la **PENA ÚNICA** de **CINCO AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** (Art. 58 del C. Penal), dejándose sin efecto las Reglas de Conducta impuestas en dicha oportunidad (ver punto II de fs. 215/6) por resultar de imposible cumplimiento dada la detención que viene sufriendo.– III) **...**, **RECOMENDANDO...**, IV) **COPIESE...**, Fdo. Dra. Ana Silvia Acosta de Medina – Juez Unipersonal – Trib. De Juicio – Sala IV. Ante mi Dr. Cesar Alejandro Cuello – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (06/09/2019).

Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, JUEZ – Dr. Cesar Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001112
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007701

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
JESUS RAFAEL TAPIA–
EXPTE. N° JUI 115.356/15

FALLA: I) **CONDENANDO** a **JESÚS RAFAEL TAPIA**, a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y art. 620 del CPP, **DISPONIENDO** que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, quedando a disposición de éste Tribunal.– II.– **DECLARAR** al condenado **RAFAEL JESÚS TAPIA** de las condiciones personales ya consignadas, **REINCIDENTE** por 1º vez de conformidad a lo previsto por el Art. 50 de C.P.– III **DIFERIR...**, IV **ORDENAR...**, V.– **FIJAR...**, VI.– **COPIESE...**, Dr. ROBERTO LEZCANO. Juez Vocal N° 2 – Interino. Dr. Cesar Alejandro Cuello – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 30/11/2018.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Dr. Roberto Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001111
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007700

SUCESORIOS

EL SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8° NOMINACIÓN, DRA. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, JUEZ, SECRETARIA DE LA DRA. SARA ALSINA GARRIDO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: " GOMEZ JUANA – SUCESORIO ", EXPTE. N° 520.035/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese durante UN día en el Boletín Oficial, (art. 723 del C.P.C. Y C.).– Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Sara Alsina Garrido, Secretaria. Salta, 25 de Noviembre de 2.015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068253
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053026

EL SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 6° NOMINACIÓN, DRA. MERCEDES FILTRIN, JUEZ, SECRETARIA DEL DR. JOSÉ MORILLO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: " CHAILE NICOLÁS –SUCESORIO ", EXPTE. N° 440.691/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Publíquese durante UN DÍA en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. Y C.).– Fdo. Dra, Mercedes Filtrin – Juez, Dr. José Morrillo, Secretario. Salta, 01 DE Abril DE 2016

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068253
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053025

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez Del Juzgado De Primera Inst. En lo Civil y Comercial 8va. Nom. De la Ciudad de Salta, Sec. De la Dra. Milagros Lee Arias, en autos caratulados "YANES CRUZ ALEJANDRO–Sucesorio EXPTE.n° 531.928/15, ORDENARA la

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

publicación de edictos durante 1 (uno) día en Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 de C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 1 (un) días.

Salta, 16 Marzo del 2.016.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068236

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052997

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados "**LAGUNA, JUAN S/ SUCESORIO**" Expte. N° 527.799/15, cita por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.–

Salta, 28/03/16

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068226

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052973

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRÍN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría del Dr. JOSÉ ANTONIO MORILLO, en autos caratulados: "**MACHACA CONDORI, SABINO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 452.748/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.–

SALTA, 18 de Marzo de 2.016

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068224

Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052970

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria del Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **"FRANCISCO MOREL S/SUCESORIO"** Expte. N° 523.545/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publicándose durante tres (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Salta, 28 de Marzo de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068199
Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100052944

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Secretaría a cargo de la Dra. DOLORES ALEMÁN IBÁÑEZ, en los autos caratulados: **"MONJE, BENEDITA ESILDA s/ SUCESORIO"**, Expte. N° 517691/15:

CITA por edictos que se publicarán durante TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por Ley.

Salta, 8 de Marzo de 2 016

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006211
Fechas de publicación: 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100052927

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, en los autos caratulados: **"MIRANDA, TRANSITO – SALVA, MARÍA ESTHER s/ SUCESORIO"**, Expte. N° 2-488.734/14. CITA por edictos que se publicaran durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un día en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 30 de Noviembre de 2015.

Dra. María Luján Genovese, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001110
Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Sin cargo
OP N°: 400007699

El DR. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ELIZARAN HÉCTOR CESAR ANTONIO POR SUCESORIO" Expte. N° 508119/15** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C y C.N), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
SALTA, Marzo 18 de 2.016

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005473
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007698

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, caratulados: **"SOLIZ, ARMANDO SABADT S/ SUCESORIO". Expte. 483.369/14**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C- Publíquese por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.-
Salta, 16 DE MARZO 2.015.-Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez y Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005471
Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007696

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos caratulados: **"MARCELO GABRIEL CIOTTA S/ SUCESION", EXPTE N°: 535292/15**, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación Comercial.
Salta, 29 de Marzo de 2016.-

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005470
Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007695

LA DRA. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados: **"RUEDA, SABINA; BURGOS, REYNALDO JOSÉ y/o BURGOS, JOSÉ REINALDO y/o BURGOS, JOSÉ REYNALDO – SUCESORIO"** – Expte. N° 1-520.338/15, CITA por edictos que se publicarán durante UN DÍA en el Boletín Oficial (ART. 2.340 del C.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– SALTA, 21 de Marzo de 2.016

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001109
Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007694

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Secretaría de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados: **"GARCIA CONCEPCION POR SUCESORIO"**, Expte. N° EXP B-97536/97, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Publíquese por edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).– Salta, 28 de Marzo de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005469
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007693

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos: **"Lohaisa, Mercedes Alisias/Sucesorio"** Expte. N° 442.765/ 13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en Diarios de mayor circulación.

Salta, 16 de Octubre de 2.013.

Dr. Gonzalo F. Harris, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005463

Fechas de publicación: 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007687

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DÍAZ
EXPTE. N° 362729/11

El día 08 de Abril de 2016, a Hs. 19:00 en calle Aniceto La Torre 605 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1° inst. en lo C. y C. 8° Nom., secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos: "**ROJAS HERMELINDA CONTRA GARROS, DAVID S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" – EXPTE. N° 362729/11, remataré con la base de \$ 13.048,92 correspondiente a las 2/3 partes del V. F. un inmueble Identificado con catastro N° 154, Sección A, Manzana 7, Parcela 1a del Departamento La Poma, ubicado en calle s/nombre entre calle Potrero de la cruz y calle de la capilla, con 50 m de fte. x 70 m. de fdo. mas o menos. Sus colindantes: al E. camino vecinal; al O. colinda con el mismo dueño de la finca el bordo; al N. Capilla del Pueblo Histórico y al S. camino vecinal. Cuenta con 5 piezas de 3x4 aprox. con sus respectivos marcos sin ptas, al otro costado 3 piezas de 3x5 aprox. también sin ptas. De frente 3 ptas. de doble hoja con acceso al inmueble. Una está ubicada en la esquina a continuación una ventana de 2 hojas que da a la calle; un portón de madera de cardón que entra por un pasillo al patio y da hacia el fondo y otra puerta mas con doble hoja donde hay un patio de 15x10 aprox. en medio del patio hay un árbol de Carolina y cerca del fondo un baño letrina y un horno de adobe y barro. La construcción es de adobe, el techo con varas de cardón, suncho y barro, El inmueble está abandonado. **CONDICIONES:** seña 30%, honorarios 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de vta. que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y El Tribuno. Inf. 155222603. Martillera– IVA Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00068246

Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016

Importe: \$ 744.00

OP N°: 100053014

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: "AGRO SANTA ROSA S.H.; SANCHEZ ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIAN – HOY QUIEBRA", Expte. N° EC2-11676/99, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Oran, 09 de Marzo de 2016. Y VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:

I) **DECLARAR LA QUIEBRA** de los señores Gustavo Javier SANCHEZ ORTEGA, DNI N° 18.019.016, domiciliado en calle Mendoza N°323 de la localidad de Colonia Santa Rosa; Francisco Adrián SÁNCHEZ ORTEGA, con domicilio en calle Las Heras N°324 de Colonia Santa Rosa, ambos del departamento Orán y de AGRO SANTA ROSA SOCIEDAD DE HECHO, con idéntico domicilio.- II) **ORDENAR** la Inhibición General de bienes de los fallidos. A tal fin, oficiase a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.- III) **ORDENAR** que se registre la presente declaración de Quiebra, en el Registro de Juicios Universales.-IV) **ORDENAR** a los señores Gustavo Javier SÁNCHEZ ORTEGA, Francisco Adrián SÁNCHEZ ORTEGA y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la sociedad y de los fallidos, hacer entrega de los mismos al Sindico, en el plazo de cinco días, a contar desde la ultima publicación de edictos.- V) **INTIMAR** a los fallidos a presentar al Sindico, en el plazo de 24 horas de notificados, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa familiar.- VI) **PROHIBIR** que se realicen pagos los fallidos, con apercibimiento de tenerlos como ineficaces.- VII) **DISPONER** la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Sindico. A tal fin, se autoriza al Sindico a realizar las comunicaciones necesarias a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino.- VIII) **ORDENAR** que se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país para los fallidos, sin autorización del juez de la Quiebra (art. 103 LCQ). - IX) **NOTIFICAR** a la señora Síndico designada en el Concurso Preventivo, contadora Laura Lavin, con domicilio procesal en calle López y Planes 488 de ésta ciudad, la presente resolución y que continuará a cargo de la Sindicatura, conforme lo analizado en el Considerando 7.- X) **ORDENAR** que se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial y de Procesos Ejecutivos de la jurisdicción provincial y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Orán, a los fines previstos en el art.132 LCQ.- XI) **FIJAR PLAZO** de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con **causas o títulos anteriores al 11 de abril de 2.006 y posteriores al 08 de abril de 1999**, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ.- XII) **DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts.178 y 179 LCQ) , con el concurso del Juez de Paz de Colonia Santa Rosa o quien lo reemplazare.- XIII) **FIJAR** para los días **30/junio/2016 y 02/septiembre/2016** el plazo para la presentación de los **Informes Individual y General**, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo del Considerando 6.- XIV) **ORDENAR** la publicación de edictos, por Secretaria, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto la Sindicatura informe si existen fondos; de existir, se ordenará la publicación en un diario de circulación masiva.- XV) **ORDENAR** la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts.203 y 204 LCQ).- XVI) **FIJAR** audiencia para la designación del funcionario Enajenador, conforme Acordada 9061, **para el día 08/abril/2016, a hs. 10:00** en la Secretaria del Juzgado.- XVII) **MODIFICAR** la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo "**AGRO SANTA ROSA S.H., SANCHEZ**

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIÁN s/Quiebra".
Comunicar a Mesa Distribuidora de Expedientes, tal modificación.
San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Marzo de 2016.

Dra. Cristina Del Valle Barbera, JUEZ

Valor al cobro: 0002 – 00005793
Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100053006

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **PÉREZ DE NAVAS, ANA NORA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 84258/3**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana Nora Pérez de Navas, DNI 1.672.825, con domicilio real en calle Caseros 911, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20/05/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 06/07/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°. 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 05/09/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado como Síndico el CPN Luis Héctor GORRITI, con domicilio en calle 10 de octubre 147, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas
Marzo 29 de marzo de 2016

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005788
Fechas de publicación: 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100052932



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REMISES REYES CATÓLICOS SRL

SOCIOS: Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis DNI N°: 30.828.910, C.U.I.T. N°: 23-30828910-9, Argentino, edad 31 (treinta y uno) años, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Encinas 164, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, y el Señor **Facundo Augusto** Fabricio Pedrazzoli D'Angelis, DNI N°: 37.919.364, C.U.I.T. N°: 24-37919364-8, Argentino, edad 22 (veintidós) años, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Encinas 147, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

DENOMINACIÓN: "REMISES REYES CATÓLICOS S.R.L."

DOMICILIO SOCIAL: SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación "REMISES REYES CATÓLICOS SRL" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país o en el extranjero. La Sede Social se establece el domicilio en calle Borjaz Díaz N° 762, B^ El Pilar, de ésta Ciudad.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años (Noventa y Nueve años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minería y Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado por resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

OBJETO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Prestar Servicios de Agencia de Remis. También podrá inscribirse como proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin restricciones de ninguna naturaleza.–

CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), dividido en 450 (Cuatrocientos Cincuenta) cuotas de 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una que se suscribe e integra de la siguiente forma: El Señor Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis, suscribe en este acto 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno) cuotas de \$1000 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una, que representan un 98% (Noventa y Ocho por ciento) del capital, e integra, el 25% (Veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, o sea, la suma de \$ 110.250,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de la suscripción. El Señor Facundo Augusto Pedrazzoli D'Angelis, suscribe en este acto 9 (Nueve) cuotas de \$1000 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una, que representan un 2% (Dos por ciento) del capital, e integra, el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) en dinero en efectivo, o sea, la suma de \$ 2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de la suscripción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Representación, estará a cargo de 1 (UN) Gerente, sean los mismos socios o no, estando a su cargo el uso de la firma social. La firma obligara a la Sociedad, previo el estampado de la denominación "**REMISES REYES CATÓLICOS S.R.L** – Socio Gerente", ejerciendo la representación legal. El Socio Gerente, deberá depositar en concepto de garantía, lo establecido por la normativa, y dicho momento será cuando acepte el cargo por el cual fue elegido. El mandato de designación del Socio Gerente durará, mientras dure su buen desempeño al frente de la Sociedad.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se designa como al Sr Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis, DNI N°: 30.828.910, C.U.I.T. N°: 23-30828910-9, como Socio Gerente, quien acepta el cargo, fijando domicilio especial Borjaz Díaz N° 762, B° El Pilar de la Ciudad de Salta obligando a la sociedad. En este mismo acto, deposita la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), en concepto de garantía.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico financiero finalizará el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar a esa fecha el "Inventario y Balance

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

General" y demás Estados, de acuerdo a las normas en vigencia, los que serán puestos a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 90 (noventa) días corridos de cerrado el ejercicio.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de Diciembre de 2.015 y Modificación de Fecha 16 de Febrero de 2.016, con firmas certificadas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 01/04/16

Dra. María Maggio, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0001 – 00068239

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100053003

"Q SEGURIDAD S.R.L"
Constitución de Sociedad

Socios: Señor **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR**, DNI N° 20.537.588, CUIL 20-20537588-1, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con la Sra. Débora Paola Fainguersch DNI N° 21.634.675, de profesión Ingeniero en Sistemas, de 46 años de edad, (F.N. 30/11/1968), domiciliado en calle Los Parrales N° 350 de esta ciudad; **JAVIER HORACIO GONZÁLEZ**, DNI N° 20.399.982, CUIT 20.-20399982-9, de nacionalidad argentina, casado en primera nupcias con Maria Celeste Pecci DNI 22.221.979, de profesión Programador Universitario, de 46 años de edad, (F.N. 04/03/1969), domiciliado Giménez Zapiola N° 1.041 – B° Grand Bourg de esta ciudad; **LUIS EDUARDO MUSSINI**, DNI N° 7.850.778, CUIL 20-07850778-1, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Patricia Alvarez DNI N° 14.303.608, de profesión Comerciante, de 65 años de edad, (F.N. 01/02/1950), domiciliado en calle Coronel Pringles N° 623 de esta ciudad; y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Fecha constitución: 30-11-2015

Denominación: Q SEGURIDAD S.R.L

Domicilio social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero asignándole ó no capital para su giro comercial. Por resolución de los socios podrá mudar su domicilio legal a cualquier parte de la provincia ó del país,

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ó de terceros ó asociadas a otras sociedades ó asociaciones, en el país ó en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades : Compra, Venta, Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de control de acceso y seguridad contra robo, intrusión, incendios y cualquier tipo de siniestro, explotación de servicios de alarmas monitoreados y provisión de servicio de vigilancia y guardia física, tanto a particulares como a entidades públicas

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

nacionales, provinciales y/o municipales. Dichos bienes podrán ser de fabricación nacional o extranjera. Para la concreción de este objeto, podrán disponer también la sociedad su actuación como concesionaria y/o representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos y/o contratar a terceros para la realización de sus actividades.

Capital social. El capital social se fija en la suma de "\$ 450.000,00".- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), dividido en 450 cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Señor Leandro Martin Etchezar 150 (ciento cincuenta) cuotas.
- b) El Señor Javier Horacio González 150 (ciento cincuenta) cuotas.
- c) El Señor Luis Eduardo Mussini 150 (ciento cincuenta) cuotas

Los socios integran en este acto el 25 % del capital social mediante el aporte en efectivo. El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y representación, La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o dos gerentes, socios o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a dar al cumplimiento de los fines sociales. Quedando prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Posee todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Cierre ejercicio económico: El día 30 de Junio de cada año se practicará el inventario y balance general, la aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

Además en este acto **Acuerdan: I) Sede:** Establecer la sede social en la Ciudad de Salta, en calle Alsina N° 100, **II) Gerente:** Los socios eligen como gerente al Señor LUIS EDUARDO MUSSINI quien constituye garantía de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), con domicilio especial en calle Coronel Pringles N° 623 de esta ciudad, quien firma el presente en señal de conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/04/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068237

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 260.00

OP N°: 100052998

LOS CUQUITOS S.R.L.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Constitución de Sociedad de Responsabilidad limitada.

En los autos caratulados "LOS CUQUITOS S.R.L. S/CONSTITUCION" Expte. N° 32685/15 que se transmite en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro se ordenó la publicación de edicto en los términos del art. 10 de la ley 19.550.

1) Entre los Sres. Pedro Mauricio Sanz Navamuel D.N.I. N° 33.581.972, C.U.I.T. N° 20-33581972-2, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Soltero, nacido el día 17/01/89 con Edad de 26 años, de Profesión Abogado, domiciliado en Valle Escondido Las Lechuzas N° 31 – Salta Capital; el Sr. Nicolás Sanz Navamuel, D.N.I. N° 36.127.246, C.U.I.T N° 20-36127246-4, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Soltero, nacido el día 03/10/92 con Edad de 23 años, de Profesión Estudiante, domiciliado en Valle Escondido Las Lechuzas N° 31- Salta Capital; la Sra. Inés María Sanz Navamuel, D.N.I N° 39.537.399, C.U.I.T. N° 23-39537399-4, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Soltera, nacida el día 07/09/96 con Edad de 19 años, de Profesión Estudiante, domiciliada en Valle Escondido Las Lechuzas N° 31- Salta Capital; y la Sra. Susana Inés Diez Tizón, D.N.I. N° 20.609.975, C.U.I.T. N° 27-20609975 -0, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Casada, nacida el día 04/06/69 con Edad de 46 años, de Profesión Comerciante, domiciliada en Valle Escondido Las Lechuzas N° 31- Salta Capital, convienen constituir la sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por la Ley General de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN: La Sociedad girará bajo el nombre de LOS CUQUITOS S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta.

SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años (noventa y nueve años) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.

TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Producción Agrícola mediante la administración y explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna ya sean propios y/o de terceros. B) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la compra de ganado, a la cría y recría de hacienda, feedlot engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en \$ 600.000,00- (pesos seiscientos mil), y se divide en 100 cuotas de \$ 6.000- cada una.

QUINTA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Se suscriben de la siguiente manera: el Sr. Pedro Sanz Navamuel 16 cuotas que representan el 16% del capital social, el Sr. Nicolás Sanz Navamuel 16 cuotas que representan el 16% del capital social, la Sra. Inés María Sanz Navamuel 17 cuotas que representan el 17 % del capital social y la señora Susana Inés Diez Tizón 51 cuotas que representan el 51 % del capital social. Dicho capital se integra de la siguiente manera: a) \$ 600.000,00. (pesos seiscientos mil) se integrará en efectivo, aportándose en este acto el 25% de dicha suma, y el resto se aportará dentro de los dos años del presente contrato.

SEXTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de la totalidad del capital.

SÉPTIMA: COMPRA PREFERENTE POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD: Los socios tienen

preferencia en las compras de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con la cláusula sexta y las normas siguientes: los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de hacerse la comunicación. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán en proporción al capital que tengan en la sociedad los socios.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, elegido por los socios que representen la mayoría de cuotas. En cualquier momento los socios que detenten la mayoría de las cuotas y sin necesidad de justificar la causa podrán revocar la designación del gerente, designando nuevo gerente.

NOVENA: ATRIBUCIÓN Y DEBERES DE LOS GERENTES: El Gerente tiene la facultad de administrar y disponer de los bienes registrables, siempre y cuando se les otorgue un poder especial por la totalidad de los socios para hacerlo. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. El Gerente al aceptar el cargo debe otorgar una garantía de \$5.000,00.- que debe depositar en la caja de la sociedad.

DECIMA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

DECIMA PRIMERA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de la mayoría de los socios comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio denunciado de la sociedad, salvo que se haya notificado su cambio a la Gerencia.

DECIMA SEGUNDA: MAYORÍAS, RECESO Y SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por la totalidad del capital social. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, aumento del Capital social, necesitan el voto positivo de la totalidad de los socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente.

DECIMA TERCERA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMA CUARTA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por la totalidad de los socios presentes.

DECIMA QUINTA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse el inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre de ejercicio. La fecha del cierre de ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

anteriores. Cuando el Gerente sea remunerado con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) retribución del gerente; c) reservas facultativas que resuelve constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) remanente lo dispondrá la reunión de socios distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA SEXTA: DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art.94 de la Ley General de Sociedades.

DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad será liquidada.

La liquidación estará a cargo del gerente y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Arts, 101 a 112 de la ley general de sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución.

CLAUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA: Fijar como domicilio social de la sociedad el siguiente: Las Lechuzas N°31 – Valle Escondido, Salta – Capital.

SEGUNDA: En este acto se designa como Gerente de la Sociedad a la Sra. Susana Inés Diez Tizón, D.N.I. N° 20.609.975 C.U.I.T. N° 27- 20609975-0 nacida el día 04/06/69, de estado civil Casada, domiciliada en Valle Escondido Las Lechuzas N° 31 – Salta Capital, quién actuará en representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social. Se hace entrega en este acto de la garantía de \$5.000,00 en efectivo conforme a Estatuto.

TERCERA: El Socio Gerente Susana Inés Diez Tizón acepta el cargo de gerente para el que ha sido designado.

CUARTA: Se designa y autoriza expresamente a los Sres. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771 y/o Pedro Mauricio Sanz Navamuel D.N.I. N°33.581.972, para que en forma indistinta o conjunta, lleven a cabo los trámites inherentes a la inscripción de la Sociedad, como también cualquier otro trámite por ante Organismos Públicos y/o Privados que correspondan y siempre referidos a esta Sociedad.

QUINTA: La manifestación de las cláusulas transitorias precedentes no implicará modificación estatutaria o del contrato social constitutivo.

2) **Fecha de Instrumento** 21 de Diciembre de 2.015.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 11 de marzo de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068235

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 580.00

OP N°: 100052996

RAUJO S.R.L.

Raúl Eduardo Alvarado, DNI N ° 21.823.117, CUIL N ° 23-21823117-9, nacido el 09 de Diciembre de 1.970, de 44 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Mabel González, DNI n° 21.823.088, domiciliado en Belgrano n° 315 de la Ciudad de Joaquín V. González – Provincia de Salta y José Claudio Mir, DNI N° 16.132.524, CUIL N° 20-16132524-5, nacido el 10 de Julio de 1962, de 53 años de edad, de profesión

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Empleado, divorciado, domiciliado en Av. San Martín esq. Salta – Lote n° 11 de la Ciudad de Joaquín V. González –Provincia de Salta. Ambos argentinos, mayores de edad.

Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 11 de Noviembre de 2015

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "RAUJO S.R.L."

Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.– Fijando domicilio legal de la sede social por separado en Manzana N° 9 casa N° 2 Barrio Docente Sur – 300 Viviendas – Ciudad de Salta –Provincia de Salta.

Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas públicas o privadas, en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: 1.) Comercialización y venta de neumáticos, cámaras y servicio de reparación de los mismos. Servicio de mecánica integral del automotor, alineado, balanceo, reparación de frenos, cambio de amortiguadores delanteros y traseros, reparación de tren delantero y trasero, venta y cambio de aceites y filtros, lavado de chasis y motor, venta y reparación de llantas, venta de baterías y todo tipo de repuestos y accesorios para automotores y/o maquinarias,. Y todo otro servicio relacionado a las actividades descriptas precedentemente en cuanto resulten complementarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000,00.–(Pesos: Quinientos mil) que se divide en 500 (quinientas) cuotas de capital de \$1.000,00 (pesos: un mil) cada una, de la siguiente forma: el Sr. Raúl Eduardo Alvarado \$ 250.000,00– (Pesos: doscientos cincuenta mil), un equivalente a 250 cuotas, y el Sr. José Claudio Mir \$ 250.000,00–(Pesos: doscientos cincuenta mil), un equivalente a 250 cuotas, suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto la suma de \$125.000.–(Pesos: ciento veinticinco mil) en efectivo, equivalente al 25% del capital suscrito, debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años.

Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero Gerente. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En éste acto se resuelve designar al Sr. Raúl Eduardo Alvarado en el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "RAUJO S.R.L." Socio–Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Socio Gerente establece un deposito en garantía de \$ 5.000.– (Pesos: Cinco mil), los que le serán restituído una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en calle Sarmiento N° 35 de la Ciudad de Joaquín V. González – Provincia de Salta

Ejercicio económico y financiero: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y practicará anualmente cada 31 de Octubre un "Balance General", inventario y memoria

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 23/02/2.016

Dra. María Maggio, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0001 – 00068233

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100052993

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO – UMA TRAVEL S.R.L.

(Art. 2° Ley 11867)

Se hace saber que el señor DI MECOLA, GUSTAVO PEDRO; argentino, nacido el Veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete (28-02-1967), de 48 años de edad; viudo; titular del Documento Nacional de Identidad número: 18.267.135; CUIT N° 20-18267135-6, de profesión comerciante; domiciliado en Atocha N° 276-E1 Tiplal- de esta ciudad de Salta; ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro ""EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO", con domicilio sito en calle Güemes n° 34, de esta ciudad de Salta, a "UMA TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-71502537-6 . Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía a cargo de su titular María Teresa Fuentes, sito en calle San Juan 444 Salta.

María Teresa Fuentes, ESCRIBANA

Factura de contado: 0001 – 00068186

Fechas de publicación: 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100052922

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2016 a horas 19,00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quorum correspondiente – en el domicilio de Córdoba 295, 3° piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente Orden del Día:

(1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

(2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

(3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

(4) Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

(5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Para asistir a la AGO los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la LSC y recaudos del Estatuto Social.-

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068213
Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100052959

SIDHU S.R.L.

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de SIDHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día 10 de mayo de 2016, a las 20:00 horas – Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento Del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 8, iniciado el 01 de Febrero del 2015. finalizado el 31 de Enero del 2016.
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

LiLia Luisa Figueroa, P/PODER N° 14

Factura de contado: 0001 – 00068198
Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100052942

ALBERTO ADERA S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA –

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de ALBERTO ADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día 16 de mayo de 2016, a las 19:30 horas – Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

1. Tratamiento Del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 9, iniciados el 01 de Marzo del 2015, finalizados el 28 de Febrero del 2016.
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0001 – 00068197
Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100052941

AVISOS COMERCIALES

LA ESTACIÓN BIENES RAÍCES S.A.: INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO.–

LA ESTACIÓN BIENES RAÍCES S.A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 04, celebrada en fecha 26 de Octubre de 2015, celebrada con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social, y Acta de Directorio N° 07, de fecha 30 de Octubre de 2015, se resolvió por unanimidad designar nuevas autoridades del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: a) Director Titular: Gustavo César Antonio Astudillo Rosa, Documento Nacional de Identidad N° 16.129.175, b) Director Titular: María Claudia del Milagro Díaz. Documento Nacional de Identidad N° 24.138.210 y c) Director Suplente: Líster Astudillo Bo, Documento Nacional de Identidad N° 36.049.032, quienes constituyen domicilio especial en Caseros N° 1137 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta.–

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 30/03/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068229
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100052988

ECO METAN S.R.L. – ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS – RECONDUCCIÓN – POR FINALIZACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.

En la ciudad de SAN JOSÉ DE METÁN, provincia de SALTA, siendo las veinte horas del día 10/12/2015 se reúnen los Señores CLAUDIO JAVIER TAVERNA Y SONIA CARINA TAVERNA, ambos socios de ECO METÁN SRL, INSCRIPTA EN EL JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, bajo ASIENTO 5736 FOLIO 261/264 DEL LIBRO 20 DE SOC. DE RESP. LTDA. para tratar el siguiente orden del día: a) LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL POR RECONDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, b) PARTICIPACIÓN DE

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL. A los fines de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias pertinentes los socios amplían los términos del Acta de fecha 21/07/2014, sobre la AMPLIACIÓN DEL PLAZO y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto se decide de común acuerdo entre los socios que el contrato quedará modificado de la siguiente manera: **PRIMERA CLÁUSULA MODIFICATORIA:** Modifícase el Artículo Segundo quedando redactada de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de duración de la sociedad será de DIEZ (10) AÑOS a partir de la inscripción del presente instrumento de RECONDUCCIÓN en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Este plazo podrá prorrogarse por diez años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social, antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 22/03/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068207
Fechas de publicación: 05/04/2016, 06/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100052954



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS DE SALTA – CEFiSa

La Comisión Directiva del CEFiSa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sala Walter Adet de la Coordinación de Bibliotecas y Archivos de Salta, Avda Belgrano 1002, el día 29 de abril de 2016 a hs. 19:00 para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 4- Presentación y entrega de Temas de Filosofía N° 18.

De acuerdo al art. 33° de los Estatutos la Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno los miembros de la Asociación.

Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio legal Pedro Pardo 73 el día martes 19 de abril de 10:00 a 13:00 hs.

Daniela Bargardi, SECRETARIA – Beatriz Guevara, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068244

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 140.00

OP N°: 100053011

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA "LA MESA REDONDA LTDA."

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Provisión Minera "La Mesa Redonda Ltda." Matrícula 22.359, convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2016 a Hs.21.00 en la sede social de Zuviria 2370, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario , Auditoría correspondiente al ejercicio económico N°15, cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
- 3- Informe del Órgano de Fiscalización

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en la misma y que asisten a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida, una hora, se constituirá con el número de asociados presentes. La documentación a tratarse está a su disposición, en la Sede Social.

Domingo Lozano, PRESIDENTE – Valentina Ramirez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068259

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053033

BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ESTER GAUNA

Biblioteca Popular María Ester Gauna del Barrio Juan Pablo II, invita a los señores asociados a participar de la Asamblea General Extra- Ordinaria, del día 27/04/16 A Hs. 19 En la Sede Social sito en Manz. 378 "B" lote 20. Dando cumplimiento al estudio con el siguiente:

Orden del día

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3- Memoria y ejercicios del 2014 y 2015
- 4- Balances e inventario del año 2014 y 2015
- 5- Informe del Órgano de Fiscalización
- 6- Elección de autoridades
- 7- Elección de Delegados Titulares y Suplente para participar de la Federación Salteña de Biblioteca Populares **Nota;** a) La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes una vez transcurrido los 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derechos a voto; b) reglamento y cronograma a su disposición en la sede social.

Isabel Mariscal Baldez, PRESIDENTA – Mariela Ester Mamani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068255

Fechas de publicación: 06/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053029

SALTA POLO CLUB

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 31-12-2015 y no tengan deudas con el Club ni sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (Art 4001. a) 5) para el día martes 26 de abril de 2016 a las 19.00 horas, y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20.30 horas (Art. 4001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en la Avenida Bolivia 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente **Orden Del Día:**

1.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (Art 2006 c.)

Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Ordinaria (Art.4001. a) 5)

2.- Consideración de la memoria, inventario, balance; cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización (Art 4001.a)1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaria 10(diez) días antes de la Asamblea (Art 4001. a) 2.)

3.- Presentación de socios honorarios para que la Asamblea decida su nombramiento, (Art. 3001. 1).

4.- Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

SALTA, 01 de Abril de 2.016

Cnl My Juan Manuel Pulleiro, PRESIDENTE – Dr. Francisco Patrón Costas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068249
Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053019

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – S.R.N. ORÁN

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2016 a Hs 19 en su Sede Social en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta. 2) Lectura y consideración del Acta anterior. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4) Renovación de Comisión Directiva.

NOTA: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel Loutaif, PRESIDENTE – Carlos Suárez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068243
Fechas de publicación: 06/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053010

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 201435.00
Recaudación del día: 05/04/2016	\$ 4156.00
Total recaudado a la fecha	\$ 205591.00

Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053036

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 43785.00
Recaudación del día: 05/04/2016	\$ 460.00
Total recaudado a la fecha	\$ 44245.00

Fechas de publicación: 06/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007707

Edición N° 19.754 – Salta, Miércoles 6 de Abril del 2.016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”